

Los problemas de gestión que plantea esta exigencia en aquellos Centros directivos en donde, en atención al ejercicio de sus propias competencias, se produce un elevado número de comisiones de servicio, aconsejan, en ejercicio de la posibilidad prevista en la Ley de Régimen Jurídico, la delegación de dicha facultad.

Por ello, esta Subsecretaría, previa aprobación del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Primero.-Se delega en la Directora general de Costes de Personal y Pensiones Públicas la atribución para la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización dentro del territorio nacional, correspondiente a los funcionarios de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, cuando las mismas tengan por objeto llevar a cabo funciones propias de dicho Centro directivo.

Segundo.-La delegación establecida en la presente norma tendrá como excepciones las previstas en el apartado 3.º del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y aquéllas se entenderá sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportunos.

Asimismo, la Directora general, a cuyo favor se efectúa la presente delegación, puede, en el ámbito de las competencias que por esta Resolución se delegan, someter al Subsecretario los expedientes que, por su trascendencia, considere oportuno.

Tercero.-Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición, deberá hacerse constar así, expresamente, en la Resolución correspondiente.

Cuarto.-La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de septiembre de 1988. -El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Imos. Sres. Secretario general de Planificación y Presupuestos, Directora general de Costes de Personal y Pensiones Públicas y Director general de Servicios.

22884 RESOLUCION de 1 de octubre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	09823
Consignado a Nules.	
2 aproximaciones de 1.500.000 de pesetas cada una para los billetes números 09822 y 09824.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 09800 al 09899, ambos inclusive (excepto el 09823).	
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	823
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	23
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	3
Premio especial:	
Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 09823:	
Fracción 8.ª de la serie 12.ª.-Nules.	
1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	09436
Consignado a Toledo, Alicante, Madrid, Torredembarra, Vinaroz, Arrecife de Lanzarote y Alcorcón.	
2 aproximaciones de 840.000 pesetas cada una para los billetes números 09435 y 09437.	

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 09400 al 09499, ambos inclusive (excepto el 09436).	
1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
032 046 047 095 268	
269 316 430 691 775	
796 818 823 829 971	

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea	8
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea	1

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluidos un premio especial, resultan 393.613 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán necesariamente a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 1 de octubre de 1988.-El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

22885 RESOLUCION de 1 de octubre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 8 de octubre de 1988.

EXTRAORDINARIO EUROPEO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de octubre de 1988, a las doce horas, en el Teatro Real de Madrid, y constará de ocho series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose por serie 607.500.000 pesetas en 32.501 premios.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
Premios al décimo	
1 premio de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	492.000.000
1 premio de 248.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo	248.000.000
	740.000.000
Premios por serie	
1 premio de 80.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	80.000.000
1 premio de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
1.200 premios de 100.000 pesetas (doce extracciones de 3 cifras)	120.000.000
2 aproximaciones de 3.000.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	6.000.000
2 aproximaciones de 930.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.860.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000